

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con los auspicios de las Naciones Unidas se celebrará en 1964 la Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra, para considerar importantes problemas relacionados con el comercio internacional de los países en desarrollo, siendo necesario a ese fin, formar una comisión encargada de elaborar las ponencias que reflejen el criterio oficial.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase una Comisión encargada de realizar los estudios y elaborar las ponencias que el Gobierno de Bolivia, presentará a consideración de la Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo, a realizarse en Ginebra, entre marzo y junio de 1964.

ARTÍCULO 2.- La Comisión será presidida por el Ministro, de Planificación y Coordinación y estará integrada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía Nacional, Hacienda y Estadística, Agricultura, y Minas y Petróleo. Asimismo, podrá reunir a representantes de otras entidades públicas y privadas y realizar consultas con comisiones similares de otros países a través de la Cancillería. La Comisión deberá entregar las ponencias debidamente elaboradas, hasta el 31 de diciembre de 1963.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, Planificación, Economía, Hacienda, Agricultura y Minas y Petróleo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, R. Jordán Pando, A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, Gral. Luis Rodríguez B., Ciro Humboldt B., Egberto Ergueta Q., Aníbal Aguilar P., Carlos Ponce Sanginés, Guillermo Jáuregui G., Jaime Otero Calderón.